

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
NCRD / IAV / RCO / KMV IAV / REM / MVB / IAS



CAUQUENES,

09 MAR. 2023

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 513 de fecha 7 de Febrero de 2023 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID **434-27-L123** para la adquisición de **“ADQUISICION DE NEUMATICOS DELANTEROS Y TRASEROS CON ALINEACION, MONTAJE, BALANCEO Y VALVULAS”**.
- 2.- Memo N° 50 SECRETARIA MUNICIPAL de fecha 24 de Enero de 2023.
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 22 de Febrero de 2023.
- 4.- Planilla de Evaluación firmada por la Encargado de Adquisiciones y Operador del Portal.
- 5.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 6.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
- 8.- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de adquirir **“ADQUISICION DE NEUMATICOS DELANTEROS Y TRASEROS CON ALINEACION, MONTAJE, BALANCEO Y VALVULAS”**, necesarios para normal funcionamiento camión aljibe placa patente HYVB-86.
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: **434-27-L123**, para la adquisición de **“ADQUISICION DE NEUMATICOS DELANTEROS Y TRASEROS CON ALINEACION, MONTAJE, BALANCEO Y VALVULAS”**, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) Se declara inadmisibile la oferta presentada por el proponente **PROVEEDOR: SALINAS Y FABRES S.A.**, por no contar con los requerimientos técnicos solicitados al no incluir el servicio de alineación de los neumáticos.
 - b.2) Las ofertas presentadas por los oferentes: **COMERCIALIZADORA EXPRESSVIRTUAL SPA, LUIS ALBERTO LUNA CONSTENLA, FELIX OLEA**, se declaran admisible, al dar cumplimiento a las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación.
 - b.3) Y en conformidad a la Evaluación señalada en la Planilla de Evaluación de ofertas, se concluye que la propuesta del oferente: **COMERCIALIZADORA EXPRESSVIRTUAL SPA**, ha obtenido el mayor puntaje por lo que necesariamente se adjudicará la presente licitación, al ser su propuesta la más ventajosa considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Bases Administrativas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, la oferta presentada por el proponente **PROVEEDOR: SALINAS Y FABRES S.A.**, por no contar con los requerimientos técnicos solicitados al no incluir el servicio de alineación de los neumáticos.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **COMERCIALIZADORA EXPRESSVIRTUAL SPA, LUIS ALBERTO LUNA CONSTENLA, FELIX OLEA**, al dar estos oferentes, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Términos de referencia para la licitación Pública ID: **434-27-L123 “ADQUISICION DE NEUMATICOS DELANTEROS Y TRASEROS CON ALINEACION, MONTAJE, BALANCEO Y VALVULAS”** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.2) de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID **434-27-L123 “ADQUISICION DE NEUMATICOS DELANTEROS Y TRASEROS CON ALINEACION, MONTAJE, BALANCEO Y VALVULAS”**; al oferente **COMERCIALIZADORA EXPRESSVIRTUAL SPA, RUT: 76.511.768-2**; por un monto total de **\$ 1.571.814**. (Impuesto Incluido) y un plazo de entrega de 3 días indicado en la oferta a contar de la fecha de la emisión de la orden de compra respectiva; al obtener el mayor puntaje en la presente licitación y ser su propuesta la más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-06-002 (1-1) “Mantenimiento y reparación de vehículos”**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIA MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
CAUQUENES
SECRETARIA MUNICIPAL
ILSE ARANIS VILCHES


ALCALDESA Jery Rodríguez Domínguez
ALCALDE

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante